

Asunto: **Notificación de Informe Individual de Auditoría Presupuestal N° 2017AE0103010155**

L.A.P. PEDRO ÁNGEL CONTRERAS LÓPEZ.
Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.
Presente.-

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 46, 47, 48, 50 y 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-0377-2018 de fecha 26 de enero de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 practicada al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados de las observaciones derivadas de la Auditoría Presupuestal efectuada.

Adjunto al presente se anexa el Informe Individual y pliego de Observaciones pendientes de solventación que contienen los resultados de los trabajos de auditoría. Asimismo se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto <https://isaf.gob.mx>, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

El plazo establecido para la solventación de las observaciones en mención es de 30 días hábiles según el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, contados a partir de la recepción de este oficio. En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

C. Jesús Ramón Moya Grijalva

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA



- C.c.p. Dip. Jaime Valenzuela Hernández, Presidente de la Comisión de Fiscalización.
- C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Archivo.
- Minutario.



ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

INFORME **INDIVIDUAL** AUDITORÍA PRESUPUESTAL

DE LA REVISIÓN DE LA
CUENTA DE LA HACIENDA
PÚBLICA ESTATAL

2017

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

01 de agosto de 2018



Informe Individual
Auditoría a Cuenta Pública del Ejercicio 2017

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado de Sonora

Auditoría Presupuestal
Número 2017AE0103010155

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente informe individual, correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

Objetivo de la Auditoría

El Objetivo consiste en la verificación de los documentos mínimos indispensables para la implementación del Modelo de Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED) mediante la metodología del marco lógico, los criterios mínimos que deberán atenderse en cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario; de igual forma que sus programas sectoriales y presupuestarios se encuentren alineados con el contenido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, los cuales deberán estar evaluados por Indicadores de Resultados reflejados en su Matriz de Indicadores de Resultados "MIR"; las adecuaciones liquidadas, adecuaciones compensadas y los calendarios para las ministraciones de los recursos asignados, que se apeguen a lo establecido en el Decreto del Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Normatividad aplicable en el desarrollo de los trabajos

Para el desarrollo de los trabajos de auditoría se han aplicado las siguientes normas:

a) Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) adaptadas por el propio Sistema al ámbito nacional, que emergen de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), que tienen por objetivo promover una auditoría independiente y eficaz y apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus mandatos y con las leyes y reglamentos aplicables.

- b) Artículos 2, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- c) Artículos 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.
- d) Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que los recursos económicos de los que dispongan los estados se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y adicionalmente dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezca el estado.

De la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en su artículo 46 fracción III, que establece la información programática periódica que las entidades deberán presentar; que prevé contar con indicadores para medir los avances físico financieros relacionados con los recursos que las entidades federativas ejerzan contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia; que en su artículo 58 establece que la información financiera deberá publicarse por lo menos trimestralmente dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual. Del artículo 61 fracción II inciso C de la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica que facilite el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados; los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores del Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por el CONAC.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Mediante oficio número ISAF/AAE-0377-2018, de fecha 29 de enero de 2018, se presentaron los auditores C.P. Ramón Alberto Estrella Barboza, C.P. Raúl Alberto Vázquez Cámez, C.P. Oscar Briseño López, C.P. Francisco Javier Domínguez Zazueta, C.P. José Luis Castillo Lugo, C.P. Jesús Alberto Avilés Lerma, L.C.P. Karla Yaneth Rivera Trujillo, C.P. Vladimir Atondo De la Vara y C.P. Juan Antonio Islas Rico, ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicado en Blvd. Hidalgo no. 15, colonia centro en Hermosillo, Sonora, siendo el domicilio en el que se encuentran ubicadas las oficinas administrativas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con el fin de realizar auditoría presupuestal a la Información Trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio presupuestal 2017. A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue designado como enlace el C. L.C. José Alfredo Ramírez Fontes, Subdirector de Finanzas, mediante oficio número DG/012/2018 de fecha 06 de febrero de 2018, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Una vez culminados los trabajos de auditoría, se procedió a la elaboración del cierre de Acta Circunstanciada de Auditoría con fecha 27 de febrero de 2018, en la que se dieron a conocer los resultados obtenidos durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización, a lo cual el C. L.C. José Alfredo Ramírez Fontes, Subdirector de Finanzas, firmó la misma mediante la cual se da por enterado de las observaciones determinadas; manifestándole que posteriormente sería notificado de forma oficial mediante Informe Preliminar y otorgándole un plazo para atender los hallazgos determinados, así como sus recomendaciones y medidas de solventación.

Información Presupuestal

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y la Planeación de Auditoría para la ejecución de nuestro trabajo.

- Se verificó la existencia de la base de cálculo del proyecto del presupuesto, la entrega del proyecto de presupuesto ante la Secretaría de Hacienda y que el mismo se haya realizado en base a los Programas Presupuestarios incluidos en el Programa Operativo Anual de esta Entidad.
- Se comprobó la existencia de calendario de presupuesto autorizado para su ejercicio durante el 2017.
- Se verificó que la entidad hubiese considerado la Metodología del Marco Lógico a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, que permitan la comprobación del logro alcanzado por los programas contenidos en la misma.
- Se verificó que el Programa Operativo Anual se encuentre alineado con el Plan Estatal de Desarrollo.
- Se comprobó la existencia de un calendario de procesos y actividades de los programas y metas, en donde se verificó que los objetivos del Programa Operativo Anual se expresaran en indicadores estratégicos o de impacto los cuales se relacionan con los Retos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo.
- Se realizó un comparativo entre el Programa Operativo Anual y metas publicadas en los formatos de informes trimestrales ETCA-III-04 y de Cuenta Pública CPCA-III-4, donde se verificó que exista homogeneidad entre los mismos.
- En las adecuaciones presupuestales se comprobó la existencia de Oficios Solicitud por parte de la entidad para la realización de las mismas y Oficios de Autorización por parte del Secretario de Hacienda Estatal; y de las actas de la Junta Directiva donde se autorizaron las adecuaciones presupuestales; como lo establece el Artículo 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017.

- Se verificó el cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados la ampliación, creación y/o extinción de programas y metas derivado de ampliación y/o reducciones líquidas, según lo que establece el Artículo 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Se comprobó que no se hayan realizado adecuaciones en el Capítulo 1000 Servicios Personales, como se establece en el Artículo 44 fracción VII del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Se verificó que la Entidad hubiese publicado en Internet la información programática y presupuestal en la periodicidad que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios

Se validó a la existencia de la base de cálculo del proyecto del presupuesto, la entrega del proyecto de presupuesto ante la Secretaría de Hacienda y que se realizó en base a los Programas Presupuestarios incluidos en el Programa Operativo Anual de esta entidad, la existencia de calendario de presupuesto autorizado para su ejercicio durante el 2017 y el Programa Operativo Anual se encuentre alineado con el Plan Estatal de Desarrollo; así mismo, la existencia de un calendario de procesos y actividades de los programas y metas, en donde se verificó que los objetivos del Programa Operativo Anual se expresara en indicadores estratégicos o de impacto los cuales se relacionan con los Retos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo y de la verificación entre el Programa Operativo Anual y metas publicadas en los formatos de informes trimestrales ETCA-III-04 y de Cuenta Pública CPCA-III-4, así mismo, se verificó que existiera homogeneidad entre los mismos. En las adecuaciones presupuestales, se comprobó la existencia de Oficios de Solicitud por parte de la entidad para la realización de las mismas y Oficios de Autorización por parte del Secretario de Hacienda Estatal; y con las actas de la Junta Directiva donde se autorizaron, y los objetivos de los programas autorizados la ampliación, creación y/o extinción de programas y metas derivado de ampliación y/o reducciones líquidas, obteniendo resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

Observación Solventada durante la Auditoría

1. Como resultado de la revisión efectuada al ejercicio presupuestal 2017 a las adecuaciones presupuestales del Capítulo 1000 denominado "Servicios Personales", en instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, que se ubica en Blvd. Hidalgo No. 15, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, se identificaron diversas ampliaciones y reducciones durante el ejercicio 2017 por un monto de \$45,976,451 y \$128,800 respectivamente; sin que fuera proporcionada a los

auditores del ISAF la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Decreto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2017, las citadas adecuaciones, se integran como sigue:

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

El Sujeto Fiscalizado proporcionó oficio donde manifestó que las adecuaciones presupuestales en comento se debieron a que se realizaron pagos de prestaciones de pensionados y jubilados por medio del capítulo 1000, por no contar con las partidas presupuestales en el capítulo 4000 según la CONAC, asimismo manifestó que para el ejercicio 2018 se presupuestó en la partida 45102 "Prestación social múltiple" para no reincidir en este hallazgo, obteniéndose resultados satisfactorios.

Observación Parcialmente Solventada

2. De la revisión efectuada al ejercicio presupuestal 2017, en instalaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Hidalgo No. 15, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora, se determinó que el Sujeto Fiscalizado, no exhibió la Matriz de Indicadores para Resultados denominada MIR determinada para el ejercicio presupuestal 2017, en contravención a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

Normatividad Infringida

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 54, 61 fracción II inciso B) y CUARTO TRANSITORIO fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38 fracción III inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Cuarto del capítulo III Indicadores del Desempeño en apego a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores del Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por el CONAC; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 7 fracciones I, V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades y demás que resulten aplicables.

Medida de Solventación

Solicitamos una vez que se concluya con la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados denominada MIR, se proporcione un ejemplar del mismo a este Órgano Superior de Fiscalización, para evidenciar el cumplimiento de la acción en comento. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que, en lo sucesivo, el Sujeto de Fiscalización cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos emitidos por el CONAC. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida

de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OPS) Observación Parcialmente Solventada. El Sujeto Fiscalizado mediante oficios No. DG-UPT-0312-18 de fecha 07 de mayo de 2018 y No. DG-UPT-0323-18 de fecha 09 de mayo de 2018, los cuales se recibieron con fechas 08 y 10 de mayo de 2018, respectivamente, proporcionó la Matriz de Indicadores para Resultados para el programa E415T31 Seguridad Social, aprobado en el presupuesto de Egresos 2018 para ISSSTESON, así como oficio entrega para su revisión al Director General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Hacienda el día 06 de abril del 2018.

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia del oficio dirigido a los servidores públicos responsables del establecimiento de medidas para evitar su recurrencia.

Resumen de los resultados

En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión se determinó 1 observación solventada durante la auditoría y/o mediante oficio como se menciona en la observación donde se detalla la justificación y aclaración por parte del sujeto de fiscalización, y se determinó 1 observación que se presenta para su seguimiento.

Dictamen de la revisión

Se revisó la información programática, presupuestal y el ejercicio del gasto 2017, la alineación del programa operativo anual y la matriz de indicadores para resultados con el plan estatal de desarrollo producto del nuevo enfoque orientado al logro de los resultados, de lo que se deriva en nuestra opinión el sujeto de fiscalización cumplió con la normatividad establecida en materia presupuestal a excepción de la observación número 2 contenida en el presente informe.

Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

C. Jesús Ramón Moya Grijalva